

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016061.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. Moñino.

Final: C.T. Pedregales.

Términos municipales afectados: Navalvillar de Pela.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,442.

Emplazamiento de la línea: C/ Juan Moñino, C/ Felipe II, C/ Altozano, C/ Rodríguez Pina, C/ Cano Arroyo, C/ Ramón y Cajal, C/ Fidel Rubio, C/ Larga y C/ Pedregales del T.M. de Navalvillar de Pela.

Presupuesto en euros: 36.567,20.

Presupuesto en pesetas: 6.084.270.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016061.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 5 de septiembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de 8 de septiembre de 2003, del Comité de Empresa y Delegados Sindicales, relativo al Convenio Colectivo de la Empresa: "Hostelería Puerta de Palmas, S.L.". Asiento 41/2003.

VISTO: el contenido del Acta, en la que se recoge acuerdo adoptado el 8-9-2003 por el Comité de Empresa y Delegados de Personal, relativo al Convenio Colectivo de Trabajo, HOSTELERÍA PUERTA DE PALMAS, S.L., con código informático: 0600741, en su centro de trabajo de las cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz, por el cual las vacaciones del personal afectado por dicho convenio pasan a ser 35 días naturales, así como se modifica la jornada laboral, pasando a ser 35 horas semanales, a partir del próximo día 16-10-2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la denominación y número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y crea la de Economía y Trabajo (DOE de 28/06/2003); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto del Acta que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 12 de septiembre de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
HOSTELERÍA PUERTA DE PALMAS**

En Badajoz. A 8 de septiembre de 2003 siendo las 16,00 horas, reunidos el Comité de Empresa de la empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L. de su centro de trabajo de las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz representado por D. Joaquín Luis María Ramos, D. Pablo Roperó Carmona, D. Gregorio Corchado Expósito y D. Tomas Pavón Matamoros y los Delegados Sindicales D^a Concepción Penis Sánchez, D^a Carmen de la Concepción Tabares, D. Juan Antonio Campiñez Fernández, D^a Manuela Pavón Matamoros, D. Isidoro Trinidad Márquez, D. David Manuel María Matador y D. Eustaquio Píriz Cantero, representando a las Secciones Sindicales existentes en el centro de trabajo descrito anteriormente (UGT, CC.OO. y OGTE).

El objeto de la presente reunión es estudiar si se acuerda dar una nueva prórroga al acuerdo que finaliza ahora por el cual se acordó seguir con 31 días de vacaciones hasta el 1 de septiembre de 2003 o bien acogerse definitivamente a lo establecido en el artículo 15 de nuestro convenio y pasar a 35 días de vacaciones comunicándolo a la empresa y resto de trabajadores con un mes al menos de antelación. Tras un amplio debate se acuerda por unanimidad pasar a 35 días de vacaciones para todo el personal de las cafeterías a partir del próximo día 16 de octubre de 2003, respetando con ello el mes de antelación con el que hay que comunicarlo a la empresa y trabajadores.

Del mismo modo se acuerda abordar lo establecido en el artículo 19 de nuestro convenio colectivo relativo a la jornada semanal que en estos momentos sigue siendo de 40 horas, pero que será de 35 horas si así lo acordamos los aquí reunidos. Tras el debate correspondiente se acuerda por unanimidad que la jornada semanal pasará a ser de 35 horas a partir del próximo día 15 de diciembre de 2003, respetando los tres meses mínimos con los que hay que comunicarlo a la empresa y trabajadores.

Así mismo se acuerda que sea el Secretario del Comité de Empresa quien dé traslado a la empresa de este acuerdo, a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura y al resto de los trabajadores.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión en lugar y fecha arriba indicada, siendo las 17 horas.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007283-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist. S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalu-

pe, 33-2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist. S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
2	13,800 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Casar de Cáceres, IMDEXSA.

Presupuesto en euros: 32.464,80.

Presupuesto en pesetas: 5.401.688.

Finalidad: Suministro a Polígono Industrial.

Referencia del Expediente: 10/AT-007283-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 17 de septiembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 25 de agosto de 2003, por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 2003 (D.O.E. N° 30, de 11 de marzo), por la que se regula la